



Ciudad de Oliva 06 de setiembre de 2018

ORDENANZA N° 50 /2018

Y VISTO:

Lo establecido en la ley provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Regimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, en especial lo prescripto en el art. 8 del Decreto N°2596/2011.-

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, ad referendum del Concejo Deliberante.-

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:**

Artículo 1º) RATIFIQUESE el convenio de Adhesión de fecha 27/03/2018 firmado por el Intendente de la Municipalidad de Oliva, Cr. Oscar Humberto Tamis con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba representado por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla.-

Artículo 2º) DE FORMA.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO**